

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 1492**

**22 de Junio de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica el señor **CARLOS ARTURO CORREA CANO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS – 2505 del 12 de Junio 2017**

Persona a notificar: **CARLOS ARTURO CORREA CANO**

Dirección de notificación usuario **VDA SAN PEDRO LT 3 C.R SENDEROS DE BRUSELAS**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Cargo: **Técnico Administrativo I**

Recursos que procede: frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Técnico administrativo I  
Dirección Comercial EPA

Armenia, 22 de Junio de 2017

Señor

**CARLOS ARTURO CORREA CANO**

VDA SAN PEDRO LT 3 C.R SENDEROS DE BRUSELAS

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** Notificación por Aviso RESOLUCION **PQRDS – 2505**

Del 12 de Junio de 2017.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1492 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS – 2505** Del 12 de Junio de 2017. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 130618”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA

## RESOLUCIÓN PQRDS 2505

### POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 130618

El Técnico Administrativo de la Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ARTURO CORREA CANO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, indica que le llama la atención que en el periodo comprendido entre el 20/04/2017 y el 19/05/2017 el contador muestra una lectura de 2M3 y que le estén cobrando 20 M3 al predio ubicado en el **VDA SAN PEDRO LT 3 C.R SENDEROS DE BRUSELAS**, identificado con **Matricula 130618**, manifestando que el predio esta desocupado y que no habita ninguna persona.
2. Que verificado en el sistema el historial de la **Matricula 130618**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que revisado en el sistema se observó que se realizo una visita de verificación al predio identificado con **Matricula 130618**, y esta arrojó lo siguiente: "LECTURA 02 PREDIO DESOCUPADO PROCEDE. JOSE SALOMON OSPINA
4. Que de acuerdo con la visita realizada al predio identificado con **Matricula 130618**, se constata que el predio se encuentra DESOCUPADO, y se procedió a descontar los 20M3 facturados en el periodo 20/04/2017 y el 19/05/2017.
5. Que igualmente, se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturarán valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 130618**.
6. Que se le advierte al usuario del servicio, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres meses.
7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Informar al peticionario, señor **CARLOS ARTURO CORREA CANO** que con respecto al cobro del predio ubicado en el **VDA SAN PEDRO LT 3 C.R SENDEROS DE BRUSELAS**,

identificado con **Matricula 130618**, que según visita se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra desocupado por lo que se ordenó al área de facturación descontar los 20M3 facturados en el periodo comprendido entre el 20/04/2017 y el 19/05/2017.

**ARTICULO SEGUNDO:** informar al usuario del servicio, que se dispondrá el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO" para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 130618.**

**ARTICULO TERCERO:** Informar al peticionario, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres meses.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al señor **CARLOS ARTURO CORREA CANO** de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 " o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA LILIANA MEZA LOPEZ**  
Técnico Administrativo  
Dirección Comercial